



**H. AYUNTAMIENTO DE  
JIUTEPEC, MORELOS  
2016 - 2018**

Dependencia	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
Sección	OFICIAL MAYOR
Num. de Oficio	DIP. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
Expediente	OM/DGRH/0596/16

## GOBIERNO AMIGO

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"

Jiutepec, Morelos 08 de Abril de 2016

• **PERSONAL SINDICALIZADO:**

- 1.- Vales de despensa mensuales por la cantidad de \$ 1,133.00 (Un Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N)
- 2.- Concede a las madres trabajadoras el beneficio de guardería durante el tiempo que dure la jornada diaria de trabajo.
  - a) Proporcionar leche de fórmula y/o complementos alimenticios, en casos estrictamente necesarios, para los hijos recién nacidos y hasta los 6 meses de edad.
- 3.- Aumento salarial aplicable directo al salario y tabulador cada año, el cual estará sujeto a revisión.
- 4.- Uniformes para el personal Administrativo, de Campo, de Intendencia, Alumbrado Público, Enfermería, Preescolar.
- 5.- Viajes de esparcimiento y sana convivencia.
- 6.- Becas económicas a los hijos de los trabajadores de educación primaria, secundaria, preparatoria o educación media superior y Universitarios.
- 7.- Paquete de útiles escolares para los hijos de los trabajadores que se encuentren cursando el nivel primario y secundario.
- 8.- Seguro de vida que corresponde a 100 meses de salario mínimo por muerte natural y 200 meses de salario mínimo por muerte accidental.
- 9.- Quinquenios, los cuales serán pagados quincenalmente en los siguientes términos:
  - a) Primer Quinquenio (Cinco años, se pagará 3 días de salario base)
  - b) Segundo Quinquenio (Diez años, se pagará 6 días de salario base)
  - c) Tercer Quinquenio (Quince años, se pagará 7 días de salario base)
  - d) Cuarto y Quinto Quinquenio (Veinte y Veinticinco años, se pagará 9 días de salario base)
- 10.- Premio mensual de exacta puntualidad, con cero tolerancia, consistente en el pago de tres días de salario base.
- 11.- Premio de Asiduidad, consistente en 32 días de salario mínimo, quien obtenga premio de puntualidad por los doce meses del año.
- 12.- Pago de gastos funerarios, por la cantidad equivalente a 17 meses de salario mínimo, a los beneficiarios directos del trabajador fallecido.
- 13.- Pago de gastos funerarios, por la cantidad equivalente a 17 meses de salario mínimo, cuando fallezca un familiar en línea ascendente y descendente en primer grado, la o el conyugue o concubina del trabajador o trabajadora sindicalizada.



**XIUHTEPETL**  
En el cerro de las Piedras Preciosas

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS  
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



**JIUTEPEC**  
GOBIERNO AMIGO 2016 - 2018

000352



**H. AYUNTAMIENTO DE  
JIUTEPEC, MORELOS  
2016 - 2018**

Dependencia	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
Sección	OFICIAL MAYOR
Num. de Oficio	DGRH, GRAL DE RECURSOS HUMANOS
Expediente	OM/DGRH/0596/16

**GOBIERNO AMIGO**

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"  
Jiutepec, Morelos 08 de Abril de 2016

- 14.- Apoyo en el caso de requerir fletes, realizado con unidades vehiculares del h. ayuntamiento, previo justificación y solicitud.
- 15.- Reconocimiento económico para el trabajador que cumpla 10,15,20,25 y 30 años de servicio, a la fecha de cada aniversario de los sindicatos.
- 16.- Fondo de Ahorro, aportando un 4%, del salario base de cada trabajador.
- 17.- Aguinaldo (90 días de salario)
- 18.- Prima Vacacional (35% del salario)
- 19.- Periodo Vacacional (Dos periodos anuales, de diez días hábiles cada uno)
- 20.- Descanso Obligatorios, así señalados por la Ley.
- 21.- Permiso hasta tres días, con goce de sueldo en los siguientes casos:
  - a) Por muerte de algún ascendiente, descendiente o conyugue del trabajador.
  - b) Cuando contraiga matrimonio por primera vez.
- 22.- Permiso hasta por quince días, con goce de sueldo, por concepto de paternidad y con el propósito de ayudar a la madre en las tareas posteriores al parto o adopción.
- 23.- Obtener los beneficios de la seguridad y servicios sociales, comprendidos en:
  - a) Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - b) Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en los casos de enfermedades no profesionales y maternidad.
  - c) Asistencia médica y medicinas para los familiares del trabajador, en alguna institución de Seguridad Social.
- 24.- Obtener Licencias con Goce de Salario, para el desempeño de comisiones sindicales que se les confieran.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

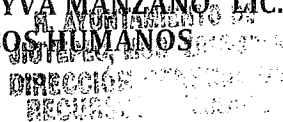
**ATENTAMENTE**  
"GOBIERNO AMIGO"

Vo.Bo.



*[Firma manuscrita]*

**C. JOSÉ EDUARDO LEYVA MANZANO, LIC. GALVARINO R. SEPÚLVEDA MERCADERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS OFICIAL MAYOR



**H. AYUNTAMIENTO DE  
JIUTEPEC, MOR. 2016-2018  
OFICIAL MAYOR**



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS  
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



**XIUHTPETL**  
En el cerro de las Piedras Preciosas

**JIUTEPEC**  
GOBIERNO AMIGO 2016 - 2018

000351